



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 102-2017-ARR-LIMA-IPD-ACADEMIA DE
FUTBOL ALIANZA LIMA DEL PERU**

Conste la presente Adenda N° 01 al CONTRATO N° 102-2017-ARR-LIMA-IPD-ACADEMIA DE FUTBOL ALIANZA LIMA DEL PERU, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios 463, Tribuna Sur del Estadio Nacional, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, señor Julio Antonio Caycho Lavado, identificado con DNI N° 09677657, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 219-2017-IPD/P, de fecha 01 de septiembre del 2017, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **ACADEMIA DE FUTBOL ALIANZA LIMA DEL PERU**, con RUC N° 20553505152, con domicilio legal en Jr. Caléndulas N° 820, Urb. Las Flores, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Antenor Benigno Paucar Ordaya, identificado con DNI N° 08139028, según consta en el poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13033482 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2017, **LA ARRENDATARIA** suscribió el CONTRATO N° 102-2017-ARR-LIMA-IPD-ACADEMIA DE FUTBOL ALIANZA LIMA DEL PERU, en adelante **EL CONTRATO**, con la finalidad de hacer uso de los campos de fútbol de grass sintético N° 1, 2 y 3 del Complejo Deportivo IPD – Chacarilla de Otero para entrenamientos de Fútbol a llevarse a cabo de manera exclusiva a partir del 03 de enero al 28 de febrero de 2018 los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16:00 a 17:00 horas (temporada de verano) y los campos de fútbol de grass sintético N° 4, 5 y 6 desde el 04 de marzo al 30 de diciembre de 2018 los días domingos en el horario de 10:00 a 12:00 horas (temporada de invierno).

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar el monto estipulado en la CLAUSULA OCTAVA acerca de la Garantía por daños materiales en el Contrato de Arrendamiento N° 102-2017-ARR-LIMA-IPD-ACADEMIA DE FUTBOL ALIANZA LIMA DEL PERU, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

"OCTAVA: GARANTÍA POR DAÑOS MATERIALES

8.1. **EL ARRENDATARIO** deberá depositar a la cuenta de garantía de **EL IPD** N°00000-860212 del Banco de la Nación, el monto de S/ 1,356.00 (Mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles) equivalente al diez por ciento (10%) del importe total de la renta estipulada en la cláusula tercera, dicho depósito deberá ser depositado a la suscripción del presente contrato como garantía por cualquier daño que pueda ocasionarse al campo de grass sintético del Complejo Deportivo IPD arrendado.

8.2. La garantía será devuelta a **EL ARRENDATARIO** por **EL IPD**, una vez se haya otorgado la conformidad del estado de conservación del campo de grass sintético del Complejo Deportivo arrendado, siendo requisito indispensable que no se hubiesen producido daños más allá de los provenientes del uso ordinario por este tipo de actividades.

8.3. **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar íntegramente el monto de los daños, dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de su cuantía, conviniéndose que la misma será determinada por la Oficina General de Administración de **EI IPD**. En caso de incumplimiento, quedará sujeta a la responsabilidad legal correspondiente."






PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

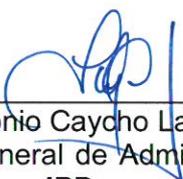
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

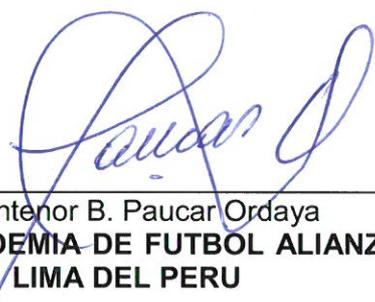
Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento N° 102-2017-ARR-LIMA-IPD-ACADEMIA DE FUTBOL ALIANZA LIMA DEL PERU en todo cuanto no fue modificado de forma expresa en la presente Adenda N° 01.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante, en Lima a los 14 días del mes de ABRIL de 2018.





Julio Antonio Caycho Lavado
Oficina General de Administración
IPD



Antenor B. Paucar Ordaya
ACADEMIA DE FUTBOL ALIANZA
LIMA DEL PERU